



CONTRATO/ 05/2012

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL LOCAL DONDE SE ENCUENTRA
UBICADO EL TEATRO "MARGARITA MORENO" EN ESTA CIUDAD DE
TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO.**

En la Ciudad de Tamazula de Gordiano, Jalisco, siendo las 1:00 una horas del día 05 de Octubre del año 2012 dos mil doce, comparen por una parte los CC. **MTRO. FRANCISCO JAVIER ALVAREZ CHÁVEZ, LIC. JUAN JOSÉ NAVARRO PATIÑO, LIC. JUAN MANUEL ÁLCARAZ ARREOLA Y LIC. JUAN MANUEL DELGADO DE LA CRUZ**, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Encargado de la Hacienda Municipal respectivamente, todos del H. Ayuntamiento Constitucional de Tamazula de Gordiano, Jalisco Administración 2012-2015, a quien en lo Sucesivo se le denominara el "**ARRENDADOR**" y por otra el representante del Teatro "**LOS COMEDIANTES**" el **C. FAUSTO ZENTENO MONTANE** mexicano, mayor de edad, con domicilio particular calle Comonfort 324 en la Colonia La Loma en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, quien se identifica con credencial de elector numero **0955072236736** a quien en lo sucesivo se le denominara el "**ARRENDATARIO**" celebrarán un **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO** del local donde se encuentra el Teatro "Margarita Moreno" en esta ciudad de Tamazula de Gordiano, Jalisco, sujetándose a las siguientes Cláusulas:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- El local ubicado en el centro de esta ciudad de Tamazula de Gordiano, Jalisco., donde se encuentra el "Teatro Margarita Moreno", el cual será rentado a la compañía de Teatro Los Comediantes para llevar a cabo exclusivamente presentaciones de obras de teatro diarias a la 20:00 horas, obras de carácter de diversión y sobre todo familiares, (**no utilizar como vivienda o bodega**) bajo las siguientes condiciones:

- Proporcionar 20 cortesías semanales para personal del H. Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco.
- La compañía se encargará de mantener limpio el local.
- No introducir bebidas alcohólicas.
- Reparar cualquier daño causado por mal uso.
- Los materiales de limpieza y papel higiénico correrá por cuenta de la compañía de teatro.
- La compañía se compromete a entregar el local debidamente limpio al final del presente contrato.
- **Estar disponible el lugar para los eventos que este H. Ayuntamiento lleve a cabo.**

Ramón Corona No. 32 Sur, Centro, C.P. 49650, Tamazula de Gordiano, Jalisco.

Tels. y Fax. (358) 103 00 00 y 01 al 09 • www.tamazuladegordiano.gob.mx • contacto@tamazuladegordiano.gob.mx



SEGUNDA.- El monto fijado será de -----
\$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) **NETOS QUINCENALES** mismos que
=====deberá de cubrir en la Tesorería Municipal de esta Presidencia de
Tamazula de Gordiano, Jalisco, a la firma del presente contrato.

TERCERA.- El plazo de vigencia de este Contrato será por **30 treinta días**
iniciando a partir del **día 04 de octubre al 04 de Noviembre** del año 2012., con
la salvedad que de conformidad de ambas partes, podrá renovarse o cancelarse
este Contrato.

CUARTA.- el **C. FAUSTO ZENTENO MONTANE** en representación del
Teatro "Los Comediantes", se compromete a mantener en buenas condiciones el
local, previéndose de materiales sin recibir remuneración alguna por parte del H.
Ayuntamiento Constitucional de Tamazula. Por lo que todas las mejoras que se le
quieran realizar al local antes mencionado corren a cargo de la persona que
arrenda.

QUINTA.- Por ningún motivo la el **C. FAUSTO ZENTENO MONTANE**
podrá subarrendar en cualquiera de sus formas o segundas o terceras personas de
dicho local.

SEXTA.- El **C. FAUSTO ZENTENO MONTANE**, renuncia a cualquier
derecho que pudiera adquirir con motivo de su estancia en dicho lugar, no
reservándose ninguna acción de carácter legal en contra del H. Ayuntamiento
Constitucional de esta Ciudad.

SEPTIMA.- Convienen las partes que en caso de atraso de pago por la el
C. FAUSTO ZENTENO MONTANE en las obligaciones que se pactaron en las
cláusulas segunda; será causa de rescisión del presente contrato.

OCTAVA.- En caso de incumplimiento en cualquiera de las cláusulas
anteriores de este contrato de Arrendamiento el H. Ayuntamiento tiene la Facultad
de revocar el presente.



— Leído el presente Convenio y enteradas las partes de su contenido, alcances y consecuencias, manifiestan que lo ratifican y lo firman ante la presencia de dos testigos, mexicanos, mayores de edad, y hábiles para realizarlo.

POR EL H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO

ADMINISTRACIÓN 2012-2015

ARRENDATARIO



MTRO. FRANCISCO J. ÁLVAREZ CHÁVEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. JUAN J. NAVARRO PATIÑO
SÍNDICO MUNICIPAL



LIC. JUAN M. ÁLCARAZ ARREOLA
SECRETARIO GENERAL



LIC. JUAN M. DELGADO DE LA CRUZ
ENCARGADO DE LA HACIENDA MPAL.

POR LA OTRA PARTE
ARRENDADOR

C. FAUSTO ZENTENO MONTANE

TESTIGOS

C. FANNY SOLORZANO NUÑO

C. YOLANDA BRACAMONTES MUNGUÍA